

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## NOMBRE

**REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**

## OBJETIVO

Evaluar los registros como generador de Residuos Peligrosos presentadas por personas físicas o morales (públicas o privadas), identificando quienes son generadores y principalmente el tipo y cantidad de residuos que se generan para su registro correspondiente, con la finalidad de establecer las acciones que permitan encauzar la política ambiental para la prevención y control de la contaminación dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

## PROCESO

*REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES*

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Contaminación.-** Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante.-** Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse en la atmósfera, agua, suelo, flora o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Generación.-** Acción de producir residuos peligrosos.

**Generador.-** Persona física o moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

**Manejo de Residuos Peligrosos.-** Conjunto de operaciones que incluyen el almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de residuos peligrosos de la LGEEPA.

**Residuo Peligroso.-** Aquellos residuos, en cualquier estado físico que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio que representan un peligro para el equilibrio ecológico al ambiente.

### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**LGEEPA.-** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**LGPGIR.-** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**NRA.-** Número de Registro Ambiental.

**REGLAMENTO.-** Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

**RP.-** Residuo Peligroso.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite de "Registro como generador de residuos peligrosos" deberá ser realizado por el generador de residuos peligrosos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Artículo 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) por conducto del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes, tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Coordinar el proceso de Registro del Generador de Residuos Peligrosos, así como, efectuar el seguimiento correspondiente.
  - Revisar y evaluar los "Registros como generador de Residuos Peligrosos" presentados por personas físicas o morales (públicas o privadas) e identificar y definir de acuerdo a las directrices emitidas en la materia las medidas preventivas y/o correctivas, que permitan contribuir a la disminución de los índices de contaminantes al aire, suelo y agua dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.
  - Atender aquellos expedientes que cuenten con la información y/o documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir a través del personal del CIS a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso para su análisis y evaluación.
  - Requerir con un plazo máximo de 10 días hábiles información faltante al Promovente, en caso de que se detecten irregularidades; de lo contrario, se deberá integrar el expediente respectivo y se relacionará para su seguimiento.

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- Integrar y sistematizar el expediente al inventario estatal de residuos peligrosos la información contenida del "Registro como generador de Residuos Peligrosos".
- El fundamento jurídico que da origen al trámite son los Artículos 46 y 47, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 8/10/2003 y en el Artículo 43 de su Reglamento, y para dar trámite a las solicitudes presentadas por personas físicas o morales (públicas o privadas) interesadas en registrarse como empresas generadoras de residuos peligrosos, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto.
- El personal del Centro Integral de Servicios (CIS), será responsable de efectuar la revisión de las solicitudes y documentos soporte que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el Departamento de Manejo Integral de Contaminantes, podrá apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos reúnen las características y calidad requeridas.
- El "Registro como generador de Residuos Peligrosos" tendrá que presentarse en original y copia y actualizarse cada vez que la empresa modifique la generación en cantidad y tipo de residuos peligrosos que originalmente se manifestaron; Asimismo, los requisitos y el formato para el registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.semarnat.gob.mx/portal/semarnat](http://www.semarnat.gob.mx/portal/semarnat)
- Las solicitudes recibidas tendrán que ser registradas en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) y darle el seguimiento correspondiente conforme al grado de avance de dichas solicitudes.

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- El presente procedimiento está vinculado con los trámites registrados en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) relativos a:
  - SEMARNAT-07-017 A.- Registro como generador de residuos peligrosos.

### INDICADORES

Nombre del Indicador: Empresas registradas como generadoras de residuos peligrosos

Responsable de obtenerlo: Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: (Empresas registradas como generadoras de residuos peligrosos / Número de solicitudes de registro de inscripción recibidos) x 100%

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	1	<p>Recibe a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) documentos entregados por el Promovente para la autorización del "Registro como generador de residuos peligrosos" que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original y copia, del formato debidamente requisitado.</li> <li>▪ Medio magnético de la documentación proporcionada.</li> <li>▪ Constancia de recepción del SINAT.</li> <li>▪ Y demás requisitos estipulados en COFEMER (Comisión Federal de Mejora Regulatoria).</li> </ul>
	2	<p>Integra expediente con un plazo de tres días a partir de su ingreso conforme a lineamientos internos, analiza la documentación remitida y determina si la información contenida en la misma se encuentra correcta y completa.</p> <p><i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA</i></p>
	3	<p>Elabora comunicado en original y cinco copias dirigido al Promovente, mediante el cual solicita las adecuaciones pertinentes e información adicional de los documentos presentados.</p>
	4	<p>Registra en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites como solicitud de información complementaria y turna el comunicado elaborado, adjuntando la documentación recibida al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, con el objeto de que realice su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.</p>
	5	<p>Recibe comunicado y documentos anexos, verifica la información contenida en la documentación y otorga su Visto Bueno, rubricando el comunicado elaborado.</p> <p>Nota: En el caso de que el comunicado requiera cambios en cuanto a su contenido, los realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.</p>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	6	Recaba la firma del Delegado Federal en el comunicado, con el objeto de que sea distribuida la documentación al Promovente a través del CIS.
	7	Remite al Centro Integral de Servicios comunicado debidamente firmado y documentos anexos para su entrega al Promovente, registra en la base de datos dicho documento y archiva expediente. <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Original.- Promovente para que realice las adecuaciones procedentes.</li><li>▪ Copia.- Delegación de la PROFEPA para su conocimiento.</li><li>▪ Copia.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas para su conocimiento.</li><li>▪ Copia.- Responsable del Sistema Nacional Automatizado de Trámites para su registro.</li><li>▪ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.</li><li>▪ Copia.- Acuses de recibido por conducto del CIS para archivo y control.</li></ul> Continúa en la actividad No. 1 de este procedimiento. <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	8	Realiza la integración del expediente correspondiente y revisa la información del "Registro como generador de residuos peligrosos", tales como: cantidad y tipo de residuos peligrosos.
	9	Registra los datos relevantes de la información requerida para fines estadísticos en el inventario estatal de residuos peligrosos el "Registro como generador de residuos peligrosos" recibido y lo integra al expediente respectivo.

REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

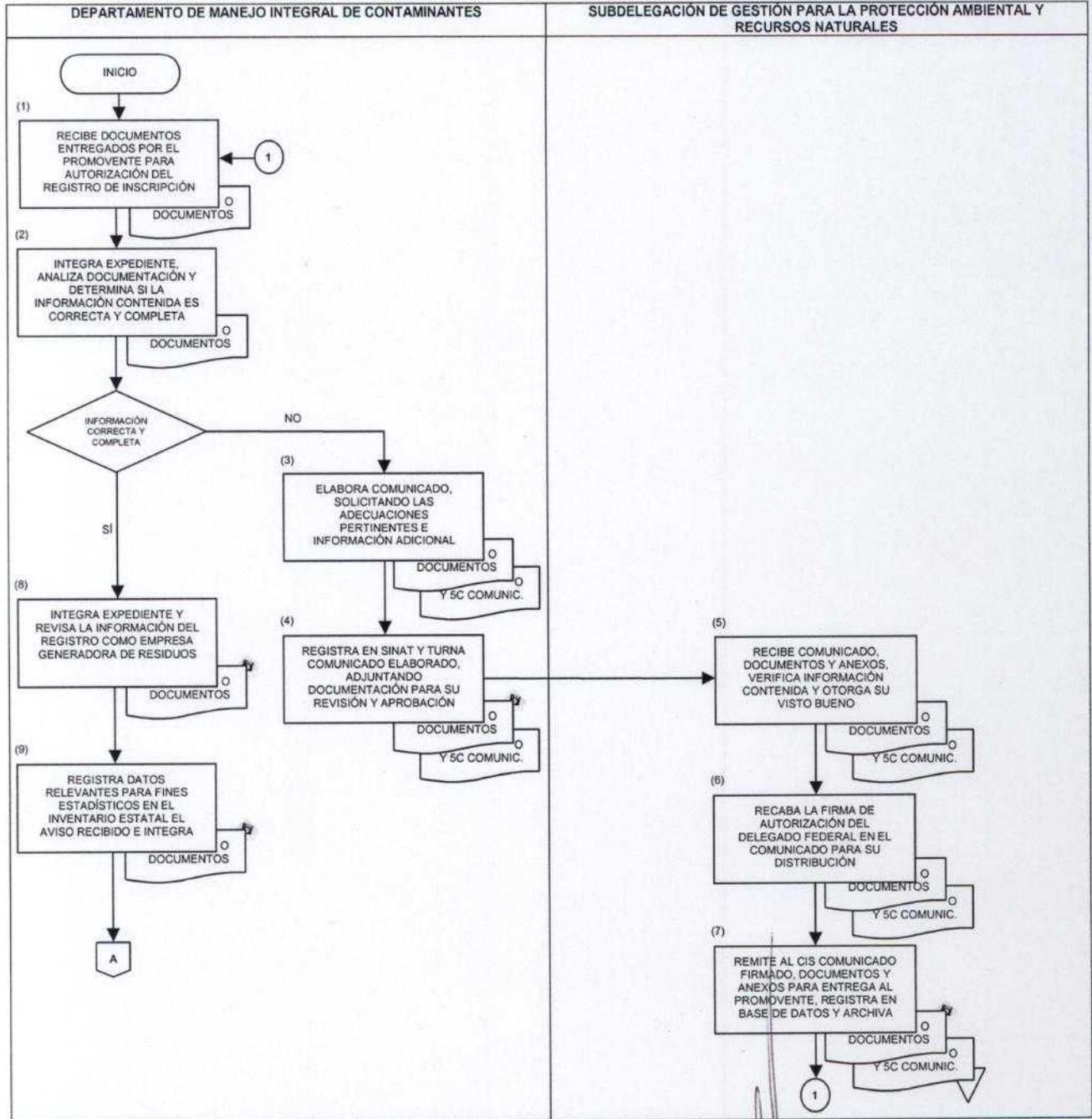
### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	10	Elabora y envía reporte mensual del análisis de "Registro como generador de residuos peligrosos" a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas para su control.
	11	Archiva el expediente en orden alfabético, adjuntando la documentación generada y recibida durante el desarrollo del presente procedimiento para cualquier consulta posterior.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	<b>11</b>
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	<b>Registro como generador de residuos peligrosos autorizado</b>
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	



DIAGRAMA DE FLUJO



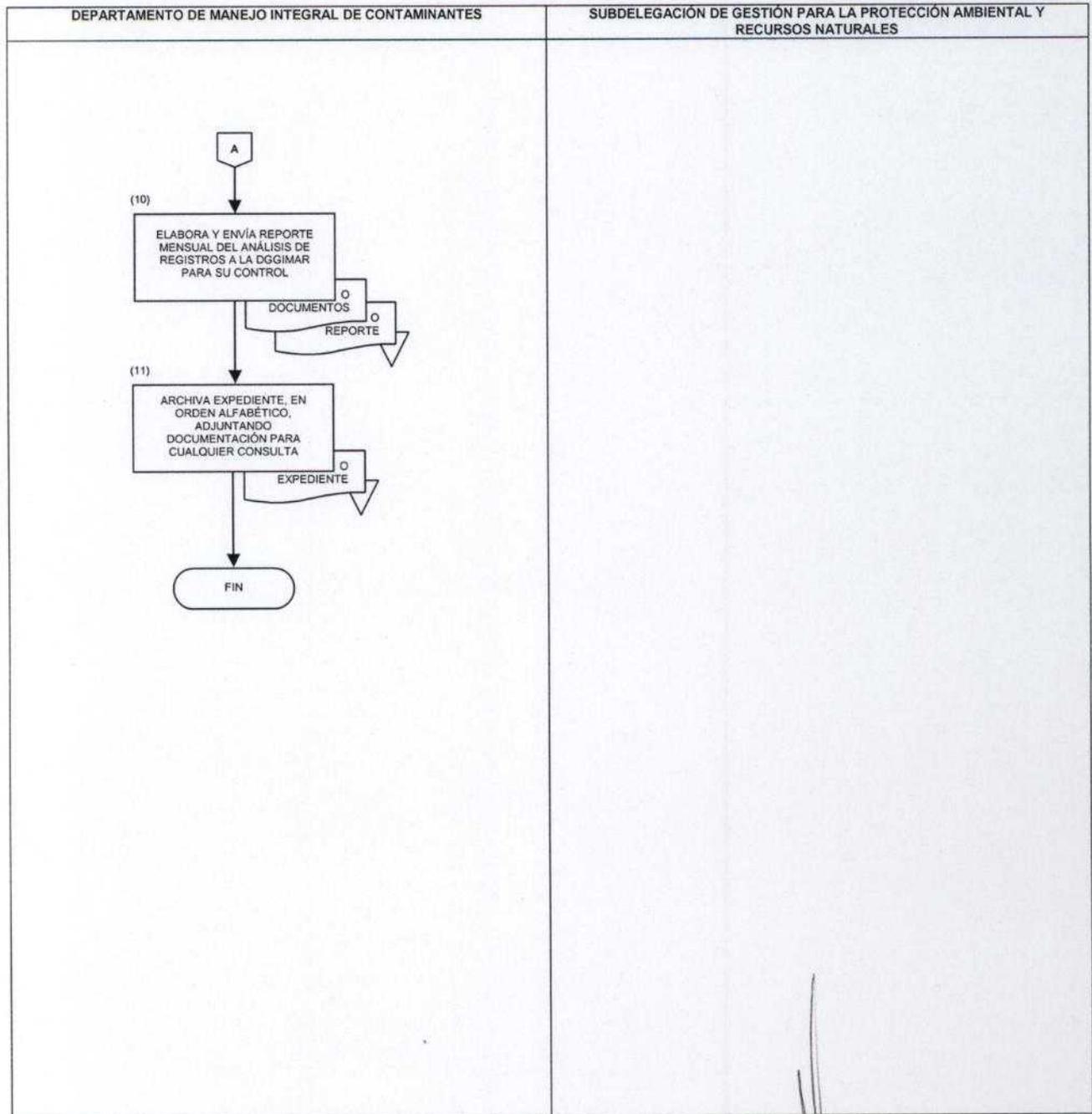
REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### DIAGRAMA DE FLUJO



REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS  
142-SGPARN.03-1  
18-ENE-10



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 1  
**FECHA:** Querétaro, Querétaro. a 19 de Febrero de 2010  
**DESCRIPCIÓN:** Modificación a las actividades Nos. 1 y 8, asimismo la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional y se modificó al trámite correspondiente de Registro como generador de Residuos Peligrosos, SEMARNAT-07-017-A.

**ELABORÓ**

Firma:

Nombre: Lucitania Servín Vázquez

Cargo: Jefa de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**REVISÓ**

Firma:

Nombre: Miguel Ángel Hernández Torres

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**APROBÓ**

Firma:

Nombre: Gerardo Serrato Ángeles

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Querétaro